



Resolución Municipal N° 462/2009

á, 03 de diciembre de 2009

VISTOS:

El oficio de Secretaría General No.1663/2009 de fecha 20 de noviembre de 2009, con referencia Remisión de Proyecto de Convenio Interinstitucional No. 47/2009, el mismo que dando cumplimiento al Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades No. 2028, adjunto al oficio OMDH DIR SALUD OF. No. 326/2009 remito a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 47/2009 a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Rotary Club Grigota, el mismo que tiene por objeto la implementación, desarrollo, administración y puesta en marcha del BANCO DE LECHE MATERNA, el mismo que estará ubicado en el Hospital Municipal de la Mujer "Dr. Percy Boland Rodríguez".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades No. 2028; los Gobiernos Municipales están obligados a desarrollar estrategias, políticas y proyectos, suscribiendo convenios, contratos y otros, en protección y defensa de los niños y las mujeres en forma general, (...).

Que, a iniciativa del "Rotary Club Grigota", quienes visitaron al Director del Hospital Municipal de la Mujer "Dr. Percy Boland Rodríguez", Dr. Raúl Hevia Corre, quienes ofrecieron la suscripción de un convenio para la instalación de un BANCO DE LECHE MATERNA; propuesta comunicada por dicho Director mediante carta de fecha 29 de septiembre de 2009 presentada a la Secretaria de Asuntos Jurídicos del Gobierno Municipal.

Que, el objetivo del proyecto, la suscripción de un convenio marco interinstitucional con el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para la implementación, desarrollo, administración y puesta en marcha del BANCO DE LECHE MATERNA, estimulando y protegiendo la lactancia, orientando a las madres sobre los problemas relacionados con la misma; estableciendo mecanismos para la leche humana ordeñada pasteurizada destinada primordialmente para el hijo de la madre, pudiendo ser destinada a otros lactantes, siempre y cuando la donación sea exclusivamente excedente, el mismo que estará ubicado en el Hospital Municipal de la Mujer "Dr. Percy Boland Rodríguez". Los beneficiarios del proyecto serán niños y mujeres en estado de lactancia.

Que, la OMDH DIR SALUD OF. No. 290/2009, de fecha 20 de octubre de 2009, emitida por la Directora Municipal de Salud, recomendando que la propuesta del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Rotary Club Grigota, para la implementación del Banco de Leche Materna en el Hospital Municipal de la Mujer "Dr. Percy Boland Rodríguez", es factible por lo que se debe gestionar y agilizar la firma del convenio según normativa legal vigente.

Que, el informe legal SAJ No. 287/2009, de fecha 30 de septiembre de 2009, emitido por las Abogadas Liliana Lijerón Columba Jefe del Dpto. de Análisis Jurídico y Giorgia Loayza Orellana asesora secretaria de Asuntos Jurídicos, y dirigido a la Secretaría General con copia al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, el mismo que recomienda una vez se cuente con las firmas de las autoridades Municipales, se remita al H. Concejo Municipal para su consideración y aprobación, conforme lo establece el Art. 12, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, Mediante la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 47/2009 a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Rotary Club Grigota, con el objeto fundamental de la implementación, desarrollo, administración y puesta



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

en marcha del BANCO DE LECHE MATERNA, el mismo que estará ubicado en el Hospital Municipal de la Mujer "Dr. Percy Boland Rodríguez", estimulando y protegiendo la lactancia, orientando a las madres sobre los problemas relacionados con la misma; estableciendo mecanismos para la leche humana ordeñada pasteurizada destinada primordialmente para el hijo de la madre, pudiendo ser destinada a otros lactantes, siempre y cuando la donación sea exclusivamente excedente, según el proyecto presentado por esta institución, estaremos dando pleno cumplimiento a lo señalado por las Leyes vigentes, para el cumplimiento de sus competencias establecidas en materia de Desarrollo Humano y dentro de las Políticas Municipales referentes a la protección y defensa de los derechos de la niñez y la mujer, beneficiando a un porcentaje considerable de la población en estado de lactancia de nuestro municipio.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de diciembre del año 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 47/2009, a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Rotary Club Grigota, según el proyecto presentado por esta institución denominado "BANCO DE LECHE MATERNA" el mismo que estará ubicado en el Hospital Municipal de la Mujer "Dr. Percy Boland Rodríguez", con el objeto fundamental de la implementación, desarrollo, administración y puesta en marcha de este BANCO, estimulando y protegiendo la lactancia, orientando a las madres sobre los problemas relacionados con la misma; estableciendo mecanismos para la leche humana ordeñada pasteurizada destinada primordialmente para el hijo de la madre, pudiendo ser destinada a otros lactantes, siempre y cuando la donación sea exclusivamente.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE